

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número Vendido en Avilés	64505
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número Vendido en Madrid, Albacete, Barcelona, Je- rez de la Frontera, Granada, Cartagena, Se- villa y reserva.	74658
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
5640	8306
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
028 171 280 363 548 631 719 828	
050 178 285 448 570 654 750 857	
066 189 289 460 577 656 767 988	
158 239 307 522 611 690 771	

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de noviembre de 1970.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete dividido en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el nú-

mero premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1, será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Aurora Ramírez Covalada, Araceli Martín Antón, Josefina Angeles Rodríguez Plaza, Alicia Rodríguez Gamellas y María Rosario Verdugo Velasco, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de octubre de 1970 por la que se crea y amortiza una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en Servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del Servicio y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la IX Jefatura Regional de Carreteras, con residencia en Valladolid, adscrita a la Jefatura de la Sección de Conservación de la misma, com-

pensando dicha creación con la amortización de otra de igual clase en la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se amortiza y crea una plaza de Delincaente de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Este Ministerio ha resuelto amortizar una plaza de Delincaente de Obras Públicas en la plantilla de la III Jefatura Regional de Carreteras, en Bilbao, creándola en la LX Jefatura Regional de Carreteras, en Valladolid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «S. E. I. S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José, Ibiza, para la construcción de un emisario submarino.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «S. E. I. S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 400 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre, y cinco pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Emisario, formado por una arqueta, ubicada a unos 10,50 metros de la costa, y tubería embutida con hormigón sumergido en zanja de 0,40 x 0,40 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Villamantilla (V-1.375).

Don Julián Lozano Portela solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Villamantilla (V-1.375) en favor de la Sociedad mercantil «Autobuses Greisi, S. L.» y esta Dirección General en fecha 21 de febrero de 1970 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autobuses Greisi, S. L.» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.893-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de julio de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio (exclusivamente de ferias y mercados) entre Santiago de Compostela a Adina, Arzúa, Bandeira, Bayo, Bembibre, Cebreiro, Arca, Cellán, La Estrada, Lestedo, Negreira, Ordenes, Puente Carreira, Santa Comba, Santa Minia y Sigüeiro, a doña Rosalía Castell Casal por cambio de titularidad (R. D. de 9-7-69) de doña Esclavitud Casal Calvo, provincias de Pontevedra y La Coruña (expediente 1.893), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santiago de Compostela y Adina, de 32 kilómetros de longitud; Santiago-Arzúa, de 36 kilómetros; Santiago-Bandeira, de 35 kilómetros; Santiago-Bayo, de 36 kilómetros; Santiago-Bembibre, de 22 kilómetros; Santiago-Cebreiro-Arca, de 21 kilómetros; Santiago-Cellán, de 22 kilómetros; Santiago-La Estrada, de 24 kilómetros; Santiago-Lestedo, de 13 kilómetros; Santiago-Negreira, de 20 kilómetros; Santiago-Ordenes, de 26 kilómetros; Santiago-Puente Carreira, de 36 kilómetros; Santiago-Santa Comba, de 33 kilómetros; Santiago-Santa Minia, de 13 kilómetros; y Santiago-Sigüeiro, de 13 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebran y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Santiago de Compostela-Adina: Dos de ida y vuelta los sábados primero y tercero de cada mes.

Santiago de Compostela-Arzúa: Dos de ida y vuelta los días 8 y 22 de cada mes.

Santiago de Compostela-Bandeira: Dos de ida y vuelta los días 14 y 28 de cada mes.

Santiago de Compostela-Bayo: Una de ida y vuelta el primer martes y tercer domingo de cada mes.

Santiago de Compostela-Bembibre: Dos de ida y vuelta los martes tercero y lunes primero de cada mes.

Santiago de Compostela-Cebreiro-Arca: Una de ida y vuelta los días 7 de cada mes y dos de ida y vuelta los días 20 de cada mes.

Santiago de Compostela-Cellán: Una de ida y vuelta el domingo segundo de cada mes.

Santiago de Compostela-La Estrada: Una de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

Santiago de Compostela-Lestedo: Una de ida y vuelta el día 13 de cada mes y dos el día 28 de cada mes.

Santiago de Compostela-Negreira: Dos de ida y vuelta los domingos primero y tercero de cada mes y una de ida y vuelta el último domingo de cada mes.

Santiago de Compostela-Ordenes: Tres de ida y vuelta los domingos segundo y último de cada mes.

Santiago de Compostela-Puente Carreira: Una de ida y vuelta los días 12 y 26 de cada mes.

Santiago de Compostela-Santa Comba: Dos de ida y vuelta todos los primeros sábados, lunes siguientes al tercer domingo y tercer lunes de cada mes.

Santiago de Compostela-Santa Minia: Una de ida y vuelta el último sábado de cada mes.

Santiago de Compostela-Sigüeiro: Una de ida y vuelta el martes primero de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Seis autobuses con capacidad para 18 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración de servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase, única; 0,45 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el canon de coincidencia que corresponda.—6.892-A.

Servicio entre Vilches y Linares, por Guadalema del Caudillo, provincia de Jaén (expediente 7.481), a «Travimeta, S. A.», por cesión de derechos de don Alfonso Garrido Ruiz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Vilches y Linares, de 29 kilómetros de longitud, pasará por la presa del pantano de Gua-